



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 183 - 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.- Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante oficio Nro. 262-SCGMCM-2019, de fecha 24 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera F, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. solicita se aprueben los trámites de Subdivisión de Ríos Rubio Rosa Hermila, Rivadeneira Flor Geomar Jackeline, Rivadeneira Rivadeneira Rafael Juan y Unificación de: Rivadeneira Merino Patricio José.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2019-0351-OF, de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de gestión de control Urbano Rural y Catastro en el que manifiesta: " adjunto servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano Y Rural 1, del trámite de la señora RIOS RUBIO ROSA HERMILA, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISIÓN, presentado de un predio ubicado en la parroquia RÍO BLANCO, con una área total de 966.00 m² CON CLAVE CATASTRAL Nro. 140164510151326."

Que, mediante oficio Nro. GMCM-GCC-2019-0590-OF, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el Arq. Bertha Karolina Domínguez Cárdenas ,analista de Catastros 1 ,en el



Gobierno Municipal del cantón Morona

que en la parte pertinente manifiesta: "Luego de proceder a la revisión del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado de acuerdo a la línea de fábrica extendida por este departamento, además existe la autorización del propietario mediante su firma en el plano presentado, así como también la revisión de las instituciones e instancias pertinentes. NOTA: de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), modificado el 21 de mayo del 2018, art. 424. En este caso pagará porque el predio a dividir tiene menos de 3.000 m², avalúo del predio 4347.00 dólares, el 15% calculado es 652.05 dólares.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente "**Conocimiento, análisis y aprobación, de los trámites de Subdivisión y Unificación contenidos en el oficio Nro. 262-SCGMCM-2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.**" dentro del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Por unanimidad autorizar los trámites de SUBDIVISIÓN de:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
RÍOS RUBIO ROSA HERMILA	140164510151326	966.00 M ²	Parroquia Río Blanco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas ,a 31 de octubre de 2019.

Recibido
16:13

AB. RUTH CABRERA SALAS

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA